



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	VIRILIO PALACIO BOLIVAR Y OTROS
APODERADO:	DANIEL PALACIO PEREZ
DEMANDADO:	PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO	ORDENA REGISTRO
RADICADO:	635944089001-2019-00166-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 0615

Acreditada la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-700 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, que identifica el bien inmueble materia de usucapión, y aportadas las fotografías del mismo, en las cuales se observa el contenido de la valla allí instalada, se ordena, de conformidad con lo previsto en el inciso 6º del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P, la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas aquí emplazadas.

Dicho término empezara a correr a partir del día siguiente en que se verifique la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional del Procesos de Pertenencia.

NOTIFÍQUESE.

(Firmado en original)

**DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
JUEZ**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No. 114 DEL
28 DE OCTUBRE DE 2020

GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ
Secretaria



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

03 DE NOVIEMBRE DE 2020

GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ
Secretaria